



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP;

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Asamblea General de Asociados del 09 de mayo de 2017, el Segundo Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Asamblea General de Asociados del 09 de mayo de 2017, la Resolución N° 001-2014-AGA-UCP del 01 de octubre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución Académica sin fines de lucro, adecuada a la Ley Universitaria N° 30220 mediante el Estatuto institucional;

Que, mediante acuerdo de sesión de Asamblea General de Asociados del 01 de octubre de 2014 se aprueba el estatuto de la UNIVERSIDAD adecuado a la nueva Ley Universitaria No. 30220, acuerdo que se ejecuta con Resolución N° 001-2014-AGA-UCP del 01 de octubre de 2014;

Que, es necesario levantar la observación de SUNEDU correspondiente al indicador dos del Modelo de Licenciamiento Institucional en el sentido de que requiere "Presentar los documentos de creación de todos los programas de estudio tanto de pregrado como de posgrado";

Que, según el artículo 77 del Estatuto adecuado a la ley universitaria No. 30220, corresponde a la Asamblea General de Asociados de la UCP tomar un acuerdo de modificatoria del la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Científica del Perú, referido a los programas de posgrado creados luego de la aprobación de la Ley Universitaria 30220 y que no constan en el indicado Estatuto;

Que, en según el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados del 09 de mayo de 2017, el segundo acuerdo es **RATIFICAR el texto de la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP, aprobado el 01 de octubre de 2014, mediante resolución No. 001-2014-AGA-UCP, respecto de la creación de Programas de Pregrado y Posgrado que allí constan. Asimismo, CREAR e INCORPORAR en la Cuarta Disposición Transitoria los siguientes programas de Maestría y Doctorado:**

1. MBA Maestría en Administración
2. Maestría en Finanzas
3. Maestría en Auditoría
4. Maestría en Ciencias de la Educación, Mención en Educación Intercultural Bilingüe
5. Maestría en Ciencias, Mención en Comunicación Digital
6. Maestría en Arquitectura, Mención en Arquitectura Sostenible
7. Maestría en Ingeniería, Mención en Seguridad y Salud de la Construcción
8. Maestría en Ingeniería Ambiental
9. Maestría en Salud Pública, mención en Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud
10. Maestría en Obstetricia, Mención en salud Sexual y Reproductiva
11. Maestría en Psicología, Mención en Psicología Clínica y Social Comunitaria
12. Doctorado en Filosofía, Ciencias de las Organizaciones
13. Doctorado en Ciencias de la Educación

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú-UCP.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el texto de la Cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Científica del Perú – UCP, aprobado el 01 de octubre de 2014, mediante Resolución No. 001-2014-AGA-UCP, respecto de la creación de Programas de Pregrado y Posgrado que allí constan.

RESOLUCIÓN N° 004 – 2017 – AGA – UCP

San Juan Bautista, 09 de mayo de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR e INCORPORAR en la Cuarta Disposición Transitoria los siguientes programas de Maestría y Doctorado:

1. MBA Maestría en Administración
2. Maestría en Finanzas
3. Maestría en Auditoría
4. Maestría en Ciencias de la Educación, Mención en Educación Intercultural Bilingüe
5. Maestría en Ciencias, Mención en Comunicación Digital
6. Maestría en Arquitectura, Mención en Arquitectura Sostenible
7. Maestría en Ingeniería, Mención en Seguridad y Salud de la Construcción
8. Maestría en Ingeniería Ambiental
9. Maestría en Salud Pública, mención en Gerencia de Servicios y Promoción de la Salud
10. Maestría en Obstetricia, Mención en salud Sexual y Reproductiva
11. Maestría en Psicología, Mención en Psicología Clínica y Social Comunitaria
12. Doctorado en Filosofía, Ciencias de las Organizaciones
13. Doctorado en Ciencias de la Educación

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, y demás dependencias de la UNIVERSIDAD la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Juan Remigio Saldaña Rojas
Dr. JUAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



Sergio H. Ramos González
Abg. SERGIO H. RAMOS GONZÁLEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú – UCP